CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L"**, con RUC 80020215-5, domiciliada en la calle Avda. Defensores del Chaco y Pycazu de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Ada Luz González Porro,** con Cédula de Identidad N° 767.571, en carácter de Socio - Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – CONTRATO ABIERTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – CONRATO ABIERTO. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **338.887**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/18, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 531/18. -

Marina del Sol S.R.L
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181903-002	Galleta seca	Hiperpan	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	8.000	2.400.000
2	50181903-003	Coquito, rosquita o Palito	La Canasta	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	8.500	2.550.000
3	50181904-001	Galleta molida	Enoc	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	15	30	5.000	150.000
4	50101542-002	Almidon de mandioca	Almisa	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	40	80	7.000	560.000
5	50101542-001	Farina	Genovesa	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	10	20	7.000	140.000
6	50221101-005	Maiz Blanco	Genovesa	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	5.900	885.000
7	50221101-004	Locro	Genovesa	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	25	50	5.900	295.000
8	50192902-001	Fideos Tallarin	Familiar	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.000	600.000
9	50192902-001	Fideos Spaguetti	Familiar	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.000	600.000
10	50192902-001	Fideos Tirabuzón	Familiar	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.000	600.000
11	50192902-001	Fideos Cortadito	Familiar	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	50	100	5.000	500.000
12	50192901-001	Pastas frescas pre-cocidas - Ñoquis	Los Hermanos Cuevas	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	70	140	4.500	630.000
13	50221101-001	Arroz	Cotidiano	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	100	200	4.300	860.000
14	50161509-002	Azucar blanca	Iturbe	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	5.800	1.740.000
15	50221102-004	Harina de trigo	Colonial	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	4.000	1.200.000
16	50161509-004	Edulcorante liquido	Sidiet	Argentina	Unidad	FRASCO	1	12	24	8.900	213.600
17	50131606-002	Huevo de gallina	Las Gardenias	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	900	1.800	650	1.170.000
18	50171549-001	Yerba mate	Milmate	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	13.900	2.085.000

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

19	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Alzamar	Argentina	Litros	BIDON	1	150	300	12.500	3.750.000
20	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Norte	Nacional	Unidad	LATA	1	40	80	8.900	712.000
21	50112001-028	Picadillo de carne vacuna	Norte	Nacional	Unidad	LATA	1	60	120	2.500	300.000
22	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Mayo	Nacional	Unidad	FRASCO	1	13	25	28.000	700.000
23	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Nacional	Unidad	CAJA	1	10	20	76.000	1.520.000
24	50171831-001	Salsa de soja	Sanken	Nacional	Unidad	FRASCO	1	15	30	3.800	114.000
25	50171550-009	Oregano	San Juan	Nacional	Unidad	TIRA	1	25	50	3.000	150.000
26	50171550-010	Pimienta	San Juan	Nacional	Unidad	TIRA	1	25	50	3.000	150.000
27	50101538-003	Ajo	Tierra Nueva	Nacional	Unidad	TIRA	1	24	48	45.000	2.160.000
28	50171707-001	Vinagre de Vino Blanco	La Copa	Nacional	Unidad	FRASCO	1	14	28	5.000	140.000
29	50101538-018	Cebolla	Tierra Nueva	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	180	360	5.500	1.980.000
30	50101538-023	Tomate	K y M Abasto	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	180	360	9.000	3.240.000
31	50101538-009	Locote	K y M Abasto	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	100	200	9.000	1.800.000
32	50101538-024	Zanahoria	K y M Abasto	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	100	200	5.900	1.180.000
33	50101538-011	Papa	Tierra Nueva	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	5.500	825.000
34	50171551-002	Sal yodada gruesa	Brisal	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	13	25	3.000	75.000
35	50171551-001	Sal yodada fina	Brisal	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	13	25	3.000	75.000
36	50221101-011	Poroto	Genovesa	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	54	108	9.000	972.000
37	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lipidico	Menoyo	Brasil	Unidad	SACHET	1	20	40	10.500	420.000
38	50171550-005	Comino	San Juan	Nacional	Unidad	TIRA	1	40	80	3.000	240.000
39	50111510-001	Muslo de pollo	K-Zero	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	120	240	10.800	2.592.000
40	50111510-003	Pechuga de pollo	K-Zero	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1	120	240	11.500	2.760.000
41	50161511-005	Dulce de batata	Dulcosar	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	18	36	8.000	288.000

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel.: 021 - 525 469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo 2160 - CP 2510 - 2010 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

42	50121538-002	Sardina en acelte	Sun	Brasil	Unidad	LATA	1	25	50	6.500	325.000
43	50202306-002	Gaseosa	La Costa	Nacional	Unidad	BOTELLA	1	50	100	4.500	450.000
										PRECIO TOTAL G.	**44.096.600**

Monto Mínimo	**22.065.300.-**
Monto Máximo	**44.096.600.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 22.065.300 (veinte y dos millones sesenta y cinco mil trescientos guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 44.096.600 (cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil seiscientos guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. -
Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al plan de entregas establecido en la Carta de Invitación. ----------
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será: El plazo será a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes/servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos, como así también de la instalación. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes/servicios. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, sito Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------

GARANTÍA DEL BIEN: Los productos deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAN (R.E., R.S.P.A.), fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien y lote Nº, cuando corresponda.----------

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto equivalente a la cantidad máxima del contrato. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021 - 525 469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable.

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago: El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2018, previa presentación de la factura y del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos de la Institución. ----------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel: 021 - 525 469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 205 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 08 mes mayo del año 2018. ----------

POR MARINA DEL SOL S.R.L
Ada Luz González Porro
SOCIO - GERENTE
Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

POR SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py